

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ACUERDO de 26 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020.*

La sociedad está viviendo un momento de transformación caracterizado por el impacto de la crisis, las debilidades estructurales y la intensificación de los retos mundiales. El resultado de este proceso debe constituir la puerta de entrada en una economía distinta, basada en el conocimiento y la innovación, que haga un uso más eficaz de los recursos y con altos niveles de empleo, cohesión social y territorial.

Consciente de este reto, la Unión Europea (UE) ha definido la Estrategia Europa 2020 para convertir Europa en una economía cimentada en un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Un crecimiento inteligente implica la consolidación del conocimiento y la innovación como motores del crecimiento futuro. Esto requiere explotar al máximo las TIC, que deberán desempeñar una función capacitadora esencial en el camino hacia una Sociedad Digital.

Una de las siete iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020 es «Una Agenda Digital para Europa», cuya finalidad genérica es obtener los beneficios económicos y sociales sostenibles que pueden derivar de un mercado único digital basado en una red de internet rápida y ultrarrápida y en unas aplicaciones interoperables.

La Agenda Digital Europea expresa la necesidad de tomar medidas para garantizar el despliegue y la adopción de la banda ancha para todos, a velocidades crecientes, a través de tecnologías tanto fijas como inalámbricas, así como para facilitar la inversión en las nuevas redes ultrarrápidas de internet abiertas y competitivas que constituirán las arterias de la economía del futuro. Hay que crear los incentivos correctos para fomentar la inversión privada, complementada por inversiones públicas con objetivos cuidadosamente seleccionados sin que se produzca una nueva monopolización de las redes, así como mejorar la atribución del espectro.

La Estrategia Europa 2020 ha subrayado la importancia del despliegue de la banda ancha para fomentar la inclusión social y la competitividad en la UE. Ha reafirmado el objetivo de poner la banda ancha básica a disposición de todos los europeos a más tardar en 2013 y se propone que, para 2020, todos los europeos tengan acceso a unas velocidades de internet muy superiores, por encima de los 30 Mbps, y que el 50% o más de los hogares europeos estén abonados a conexiones de internet por encima de los 100 Mbps.

Para alcanzar estas ambiciosas metas la Agenda Digital establece una política global, basada en una combinación de tecnologías que se centra en dos objetivos paralelos: por un lado, garantizar la cobertura universal de la banda ancha (combinando la fija y la inalámbrica) con velocidades de internet que vayan aumentando gradualmente hasta los 30 Mbps y más, y, con el tiempo, fomentar el despliegue y la adopción de las redes de acceso de nueva generación (NGA) en una gran parte del territorio de la UE, para hacer posibles conexiones ultrarrápidas de internet por encima de los 100 Mbps.

A nivel nacional, el 15 de febrero de 2013, el Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministerios de Industria, Energía y Turismo y de Hacienda y Administraciones Públicas, ha aprobado la Agenda Digital para España, como marco de referencia para definir una hoja de ruta en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y de Administración Electrónica, establecer la estrategia de España para alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa, maximizar el impacto de las políticas públicas en TIC para mejorar la productividad y la competitividad y para transformar y modernizar la economía y la sociedad española mediante un uso eficaz e intensivo de las TIC por la ciudadanía, por las empresas y por las Administraciones Públicas.

Dentro de los objetivos específicos para alcanzar estos fines se encuentra el fomento de redes y servicios para garantizar la conectividad digital, haciendo propios los retos que en materia de banda ancha marca la Agenda Digital Europea.

El artículo 37.1.15 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Capítulo II y alcanzar los objetivos básicos establecidos en el artículo 10, mediante la aplicación efectiva de los principios rectores, entre los que destaca el acceso a la sociedad del conocimiento con el impulso de la formación y el fomento de la utilización de infraestructuras tecnológicas.

Las regiones de Europa no pueden quedarse al margen de estas estrategias. La Junta de Andalucía, en coherencia también con la Agenda Digital Española, está elaborando la Estrategia Digital de Andalucía (EDA) con objeto de facilitar la actividad empresarial y la creación de empleo, avanzando en la incorporación de Andalucía a la Sociedad de la Información y elevando su competitividad en la economía global. En el ámbito de la banda

ancha, y como parte de la Estrategia Digital de Andalucía, se plantea la elaboración de una Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones como pilar básico para alcanzar los objetivos planteados anteriormente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, le corresponde a ésta, entre otras, la competencia de desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones en Andalucía, siendo la Secretaria General de Innovación, Industria y Energía quien ejerce las funciones de planificación y coordinación de las políticas de telecomunicaciones y sociedad de la información.

En virtud de lo anteriormente indicado, a propuesta del titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de febrero de 2013,

#### A C U E R D A

##### Primero. Formulación.

Se acuerda la formulación de la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020, cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones establecidas en el presente Acuerdo.

##### Segundo. Finalidad y principios fundamentales.

La Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020 tiene como finalidad lograr los objetivos establecidos por la Agenda Digital Europea para 2020 en materia de banda ancha: que todos los ciudadanos tengan acceso a conexiones de internet a 30 Mbps o superior, y que el 50% o más de los hogares estén abonados a conexiones de internet de 100 Mbps o superior.

La Estrategia se conformará a partir de los siguientes principios fundamentales:

a) Garantizar la cobertura universal de la banda ancha en Andalucía con velocidades crecientes como elemento fundamental del principio de inclusión social.

b) Fomentar el despliegue ordenado, coordinado y eficiente de redes de nueva generación que hagan posible la disponibilidad de conexiones rápidas y ultrarrápidas de acceso a internet, con el fin de potenciar la competitividad de la Comunidad.

c) Involucrar a los operadores de telecomunicaciones y al resto de agentes del sector, en el despliegue y compartición de infraestructuras de telecomunicaciones como base para las estrategias de uso de las TICs como principal fuerza impulsora del cambio estructural en la economía andaluza.

##### Tercero. Contenido de la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020.

Los elementos centrales de la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020 son los siguientes:

a) Análisis del sector de las telecomunicaciones en Andalucía particularizado en servicios de banda ancha y desde diferentes perspectivas, cubriendo ámbitos de demanda, mercado, regulación y evolución tecnológica.

b) Estudio detallado de las infraestructuras de telecomunicaciones y coberturas de servicio de acceso a internet mediante banda ancha en la Comunidad.

c) Identificación de los factores que puedan afectar a la disponibilidad y evolución de las redes y servicios avanzados de acceso a internet en Andalucía.

d) Definición de las estrategias y actuaciones a acometer para la consecución de los objetivos marcados.

##### Cuarto. Proceso de elaboración y seguimiento de la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020.

La Secretaria General de Innovación, Industria y Energía, a través de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, será la responsable de la elaboración de la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020. Para esta labor, se apoyará en el trabajo realizado por el grupo de infraestructuras de telecomunicaciones, constituido por la Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información, órgano colegiado creado por el Decreto 166/2001, de 10 de julio, sobre coordinación de actuaciones para el desarrollo de la Sociedad de la Información. Así mismo, se solicitarán cuantos informes se estimen necesarios y cuantas consultas participativas resulten de interés tanto al resto de Administraciones Públicas como a entidades privadas interesadas, así como a la ciudadanía en general.

En el seno de la citada Estrategia se constituirá, en su caso, una Comisión interdepartamental de infraestructuras de telecomunicaciones y se designará a sus integrantes. Dicha Comisión estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y entre sus funciones estará la coordinación de las actuaciones del plan, así como su evaluación y seguimiento. A esta Comisión le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. Tramitación y aprobación.

1. El contenido de los trabajos que conforman este Acuerdo deberán estar concluido en el plazo de seis meses a contar desde su publicación.

2. La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo formulará la propuesta definitiva de la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020 y la elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Sexto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para adoptar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de este Acuerdo.

Séptimo. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2013

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo